

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11860.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-265-B-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor BELLADONNA, PEDRO, con domicilio en calle Río Dulce N° 781 - 1° A - de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7369-0000, Partida N° 17584.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 112/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2010, el día 05 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor BELLADONNA, PEDRO, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-7369-0000, Partida N° 17584.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-265-B-2009).-**

**ES COPIA:**

jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 11860 /2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-265-B-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1787  
Fecha: 24, 08, 2010